POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetaýguáva mbaʼe

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 739

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 08/2021 EL CASTILLO S.A., CONTRATO N° 10/2021 FRIGORIFICO GUARANI S.A.C.I., CONTRATO N° 12/2021 IF COMERCIAL & INDUSTRIAL DE MARCIO FERIS, CONTRATO N° 17/2021 TRASCENTER S.R.L., CONTRATO N° 04/2021 COMVENCE S.A., CONTRATO N° 14/2021 SAMAL S.A., CONTRATO N° 16/2021 TAPE PYTA S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – PLURIANUAL - ID N° 386865.

Asunción, 17 de agosto de 2021

VISTO: La Nota N° 201, de fecha 11 de agosto de 2021, remitido por la Tesorería Actividad 02 Gestión de los Recursos – Policía Nacional, con referencia a la ampliación de monto de los Contratos N° 08/2021, Contrato N° 10/2021, Contrato N° 12/2021 y Contrato N° 17/2021, Contrato N° 04/2021, Contrato N° 14/2021, Contrato N° 16/2021 entre la Policía Nacional y las empresas EL CASTILLO S.A., FRIGORIFICO GUARANI S.A.C.I., IF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Marcio Feris, TRANSCENTER S.R.L., COMVENCE S.A., SAMAL S.A., TAPE PYTA S.A., y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: "...*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...*"

Que, la Tesorería de la Actividad 02, solicita las ampliaciones de los siguientes Contratos: N° 08/2021, 10/2021, 12/2021, 17/2021, 04/2021, 14/2021 y 16/2021, de manera a contar con las provisiones necesarias de los productos alimenticios que es de vital importancia para el personal policial, teniendo en cuenta que el stock actual no cubrirá la provisión para los próximos meses, y de esta manera aguardar el próximo proceso para la adquisición de alimentos cuya adjudicación estaría cubriendo las provisiones de los meses de noviembre y diciembre del presente Ejercicio Fiscal.

Que, en el Presupuesto asignado a la Policía Nacional se cuenta con saldo disponible, en el rubro para realizar la ampliación de monto de dichos contratos.

Que, el Departamento de Auditoria Interna, mediante Dictamen de fecha 10 de agosto de 2021, recomienda la Ampliación de Monto de los Contratos N° 08/2021, 10/2021, 12/2021, 17/2021, 04/2021, 14/2021 y 16/2021, respectivamente, atendiendo a que las mismas se adecuan a los hechos acontecidos.

Que, el Dictamen D.J. N° 1161 de fecha (13.08.21), expresa: "*Por tanto, en base a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por resolución para la ampliación de monto de los Contratos N°* 08/2021, 10/2021, 12/2021, 17/2021, 04/2021, 14/2021 y 16/2021, *con las firmas: El Castillo S.A., Frigorífico Guaraní S.A.C.I., IF Com. & Industrial, Transcenter S.R.L., Comvence S.A., Samal S.A. y Tape Pyta S.A.; a través de la confección de las Adendas respectivas de los contratos mencionados más arriba, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 46/2020 Adquisición de Productos Alimenticios – Plurianual - ID N° 386865".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ñeñgurã mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 739

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 08/2021 EL CASTILLO S.A., CONTRATO N° 10/2021 FRIGORIFICO GUARANI S.A.C.I., CONTRATO N° 12/2021 IF COMERCIAL & INDUSTRIAL DE MARCIO FERIS, CONTRATO N° 17/2021 TRASCENTER S.R.L., CONTRATO N° 04/2021 COMVENCE S.A., CONTRATO N° 14/2021 SAMAL S.A., CONTRATO N° 16/2021 TAPE PYTA S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – PLURIANUAL - ID N° 386865.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la ampliación de monto del Contrato N° 08/2021, suscripto con la empresa EL CASTILLO S.A., por el monto total de G. 471.808.765 (Guaraníes cuatrocientos setenta y un millones ochocientos ocho mil setecientos sesenta y cinco), en el Lote N° 1 (Ítem 2, 3, 4, 5), Lote 6, 11, 39; Contrato N° 10/2021, suscripto con la empresa FRIGORIFICO GUARANI S.A.C.I., por el monto total de G. 319.830.400 (Guaraníes trecientos diez y nueve millones ochocientos treinta mil cuatrocientos), en el Lote N° 07; Contrato N° 12/2021, suscripto con la empresa IF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Marcio Feris, por el monto total de G. 283.661.525 (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones seiscientos sesenta y un mil quinientos veinticinco), en el Lote N° 01 (Ítem 2, 3, 4, 5); Contrato N° 17/2021, suscripto con la empresa TRANSCENTER S.R.L., por el monto total de G. 880.040.400 (Guaraníes ochocientos ochenta millones cuarenta mil cuatrocientos), en el Lote N° 4, 13, 51; Contrato N° 04/2021, suscripto con la empresa COMVENCE S.A., por el monto total de G. 158.695.200 (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos), en el Lote N° 51; Contrato N° 14/2021, suscripto con la empresa SAMAL S.A., por el monto total de G. 479.745.600 (Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos), en el Lote N° 7; Contrato N° 14/2021, suscripto con la empresa TAPE PYTA S.A., por el monto total de G. 799.576.000 (Guaraníes setecientos noventa y nueve millones quinientos setenta y seis mil), en el Lote N° 7; correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 46/2020 "Adquisición De Productos Alimenticios" – Plurianual - ID N° 386865.

Artículo 2° **FORMALIZAR** la Adenda N° 01 que amplia el monto de los Contratos N° 08/2021, 12/2021, 17/2021, 04/2021 y Adenda N° 02, que amplia el monto del Contrato N° 10/2021, 14/2021 y 16/2021.

Artículo 3° **DISPONER** que las Empresas, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberán presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete